



## CONTRATO MULTICANAL

Versión del contrato: 1

En MADRID, a 11 de Febrero de 2015.

De una parte,

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en lo sucesivo el "el Banco" o BBVA)

De otra parte ("el Cliente" o "el Titular"):

D./D<sup>a</sup> ESTEVE CAMPINS BAGUR, con N.I.F. 041732830C,

Domicilio Fiscal en LLEO, 41, URB SA CALETA

Representado, en su caso, por \_\_, con NIF

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar el presente Contrato, que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El CONTRATO MULTICANAL establece las CONDICIONES GENERALES reguladoras de todos los canales y servicios adscritos a dichos canales, establecidos en el Anexo y puestos a disposición por el Banco a sus clientes (en adelante, el/los "Canal/es" y el/los "Servicio/s"), a las que en su caso, junto con las CONDICIONES PARTICULARES de cada uno de los mismos (las CONDICIONES PARTICULARES), las partes se someten para regular las relaciones jurídicas derivadas de los productos o servicios bancarios que se contraten a su amparo y que se registrarán por lo específicamente dispuesto para cada uno de ellos. En caso de discrepancia, prevalecerán las CONDICIONES PARTICULARES sobre las CONDICIONES GENERALES y, dentro de estas últimas, las específicamente previstas para cada tipo de Canal y/o Servicio. Las citadas CONDICIONES GENERALES sustituyen a cualesquiera otras que las partes hayan suscrito en contratos anteriores que regulen Canales y/o Servicios aquí contemplados.

**Segunda.-** Este Contrato tiene duración indefinida y se mantendrá en vigor mientras subsista cualquier operación, producto o servicio bancario contratado por el Titular con el Banco. La celebración de este Contrato no obliga a las partes a utilizar los Canales ni los Servicios regulados en el mismo.

**Tercera.-** El Banco se reserva el derecho a ceder su posición contractual en el presente contrato, o parte del mismo, a una empresa filial o participada del Banco, previa comunicación al Titular.

### CONDICIONES GENERALES

#### INDICE

- I.- CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CANALES
- II.- CANALES
- III.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

#### I.- CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CANALES

##### 1<sup>a</sup>.- Titularidad

1.1.- El Banco formaliza este Contrato y las

CONDICIONES PARTICULARES, en su caso, en atención a la personalidad y solvencia del Cliente, por lo que éste no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, sin consentimiento expreso del Banco, el Contrato, ni las CONDICIONES PARTICULARES, ni cualquiera de los derechos derivados de los mismos.

1.2.- Al amparo del presente Contrato y las CONDICIONES PARTICULARES, en su caso, el Cliente podrá utilizar cualquiera de los Canales regulados en el mismo para la contratación de los productos o servicios bancarios puestos por el Banco a su disposición, en cada momento.

1.3.- Contratación de productos o servicios bancarios con varios titulares.

El Titular podrá iniciar la solicitud de contratación de productos o servicios bancarios, de los que el Banco ofrezca en cada momento, en cotitularidad con otros titulares que tengan suscrito el Contrato Multicanal con el Banco y acepten expresamente dicha solicitud de contratación. Esta aceptación podrá realizarse por cualquiera de los Canales ofrecidos por el Banco.

Para llevar a cabo la operativa descrita en el párrafo anterior, el Titular que inicie la solicitud de contratación del producto o servicio bancario en cuestión, aceptará las condiciones del mismo y facilitará al Banco la identificación suficiente del resto de cotitulares, con el objetivo de que el Banco, actuando como mandatario del Titular, invite al resto de titulares para formalizar dicha contratación en régimen de cotitularidad. El tratamiento que efectúe el Banco de los datos de identificación facilitados por el Titular será exclusivamente el recogido en el presente apartado, actuando el Banco en todo momento por cuenta del Titular mandante.

En el supuesto de que el resto de cotitulares no aceptaran la formalización de dicha contratación en plazo máximo de cinco días desde la solicitud de contratación por el primer titular, la solicitud de contratación caducará y se tendrá por no efectuada. El Banco pondrá en conocimiento a cada uno de los intervinientes de esta falta de efectos por falta de cualquier aceptación.

##### 2<sup>a</sup>.- Contraseñas. Firma contractual.



El Titular se responsabiliza de no facilitar a terceras personas las claves, números identificativos, coordenadas y demás contraseñas establecidas, en su caso, para el acceso y/o operatividad de los Canales (las Contraseñas), obligándose a comunicar al Banco el conocimiento indebido por otras personas de las Contraseñas, en cualquiera de sus oficinas, en horas de atención al público, o al teléfono 902 22 44 66 en servicio permanente. El Titular deberá realizar dicha comunicación al Banco sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello.

Las Contraseñas disponibles para cada Canal y convenidas con el Cliente tendrán la consideración de firma contractual. En determinados Canales, y siempre que técnicamente sea posible, el Banco podrá ofrecer a los Clientes la utilización de las mismas Contraseñas ya convenidas para otros Canales, tanto para el acceso como para su uso como firma contractual.

### 3ª.- Gastos y tributos.

Serán de cuenta del cliente aquellos gastos o tributos que por disposición legal o reglamentaria no sean del Banco; entre estos y en especial, los tributos, comisiones y gastos ocasionados por la preparación, formalización y ejecución de este contrato y por los pagos y reintegros derivados del mismo.

El cliente queda obligado a satisfacer y resarcir al Banco cuantos daños, perjuicios, costas y gastos procesales o de otra naturaleza, se generen u originen al Banco por incumplimiento del contrato o para el cobro del crédito, incluyendo los gastos y costes directos o indirectos, causados por las actuaciones del Banco que tengan por objeto la reclamación de la deuda (tales como, en especial, los requerimientos de pago por correo, teléfono, telegrama, notariales), así como los derivados de los procedimientos judiciales o extrajudiciales motivados por todo ello, a excepción de las costas judiciales cuyo pago será de quien determinen los jueces y tribunales en el correspondiente procedimiento.

La obtención de los equipos y líneas de comunicación para la utilización de los distintos Canales y/o Servicios, así como los gastos derivados de su instalación, uso y consumo corresponderá a los Titulares.

### 4ª.- Modificación de las condiciones.

El Banco podrá modificar, de forma parcial o total, las presentes condiciones, así como incluir otras nuevas, previa comunicación al Cliente de las nuevas condiciones conforme a lo establecido en la Condición General siguiente de Comunicaciones, con un mes de antelación. El Cliente podrá con anterioridad a la terminación de dicho plazo oponerse a la aplicación de las nuevas condiciones comunicadas. La oposición supondrá la resolución inmediata del presente Contrato.

Si el Cliente acepta las modificaciones propuestas por el Banco entrarán en vigor de manera inmediata.

Asimismo, el Banco podrá cancelar todos o alguno de los Canales y Servicios establecidos en el presente contrato, previa comunicación al Titular con un mes de antelación.

### 5ª.- Comunicaciones.

#### 5.1. CANALES DE COMUNICACIÓN.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación al Cliente derivada del Contrato y/o de las CONDICIONES PARTICULARES, incluidas las de modificación de condiciones, se podrá realizar por el Banco mediante

correo electrónico, envío de mensajes SMS (Servicio de Mensajes Cortos), cualesquiera otros medios de comunicación telemáticos o electrónicos o a través de cualquiera de los domicilios comunicados por el Cliente, salvo que éste haya indicado por escrito su modificación.

Como alternativa a las comunicaciones establecidas en el párrafo anterior, el Banco podrá poner a disposición de los Clientes dichas comunicaciones a través de Internet -incluyendo las áreas privadas de los Clientes en redes sociales- y/o a través de otros canales de la Sociedad de la Información, respetando en todo caso los requisitos exigidos por la normativa aplicable y/o necesarios o recomendables para el correcto desarrollo de las relaciones contractuales.

El Cliente, previa identificación por los procedimientos establecidos por el Banco en función del canal elegido por el mismo, podrá realizar cualquier comunicación al Banco en su Oficina BBVA, o a través de cualquier otro medio que estuviera habilitado.

#### 5.2. ALERTAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES DEL BANCO.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.1 anterior, el Banco podrá remitir, mediante mensajes a través de SMS (Servicio de Mensajes Cortos) al teléfono móvil facilitado por el Cliente o a través de cualquier medio de comunicación telemático o electrónico, alertas, avisos, notificaciones y cualquier tipo de información que no estén comprendidos en el anterior punto 5.1 y que el Banco pueda considerar de interés para el Cliente, relativos a la ejecución de los contratos suscritos o derivados de las transacciones efectuadas a través de los mismos.

Las comunicaciones previstas en el presente apartado no conllevan coste alguno para el Cliente ni obligación para el Banco respecto del envío de los SMS o a través de cualquier otro medio telemático o electrónico, ni la periodicidad de las mismas.

El Cliente podrá oponerse a la recepción de los SMS o a la recepción de las comunicaciones a través de cualquier medio de comunicación telemático o electrónico previstos en el presente punto 5.2., mediante el procedimiento establecido a tal efecto en el propio canal, o mediante la comunicación de esa oposición al Banco en cualquiera de sus Oficinas.

**6ª.- Ley aplicable.** Este Contrato se rige por la Ley española.

## II.- CANALES

### 7ª.- Canal: Banca por Internet.

#### 7.1. Objeto.

El Canal permite a través de una red o sistema de comunicación apropiado el acceso y el uso de un servicio de información, de envío de órdenes y de contratación de los productos/servicios que en cada momento tenga el Banco disponibles a través del mismo.

Para que los Titulares puedan utilizar el Canal de Banca por Internet será necesaria su activación a través de los procedimientos que el Banco tenga establecidos.

#### 7.2. Funcionamiento.

##### 7.2.1. UTILIZACIÓN Y ACCESO.

La utilización de este Canal por los Titulares tiene carácter personal. Se accederá al Canal mediante las claves o contraseñas que el Banco tenga disponibles para ello y convenga con el Cliente.

El acceso a este Canal se podrá efectuar a través de equipos informáticos, dispositivos móviles (teléfonos móviles, agendas electrónicas), televisión y demás canales telemáticos que en cada momento la tecnología permita.

## 7.2.2. VERIFICACIÓN POR EL BANCO.

El Banco, con carácter previo a la ejecución de una orden o instrucción de cualquier Titular, deberá verificar si la misma cumple los requisitos establecidos por la ley o los operativos facilitados por el Banco y comunicará al Titular la denegación de la ejecución de la orden o instrucción si no se cumplen, sin demora indebida. Asimismo, el Banco podrá denegar la admisión de órdenes o instrucciones recibidas cuando un Titular incumpla sus obligaciones de pago frente al Banco derivadas del presente contrato o de otros que mantenga con el mismo.

## 7.2.3.- FUNCIONALIDADES DEL CANAL.

Las funcionalidades del Canal "Banca por Internet" serán las mismas cuando se acceda a través de dispositivos móviles u otros medios distintos de los equipos informáticos, siempre teniendo en cuenta que algunas pueden no ser totalmente operativas por razón de las características de los dispositivos y/o por la imposibilidad física o práctica de poder cumplimentar a través de los mismos determinados trámites y/o requisitos establecidos con carácter previo por la normativa aplicable; circunstancias que en la medida que la tecnología lo permita serán puestas en conocimiento del Titular en el momento del acceso.

## 7.3. Seguridad y responsabilidad.

7.3.1. Cada una de las partes será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios derivados de incumplimientos manifiestos de obligaciones de carácter relevante, asumidas en virtud de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra en el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones basado en fuerza mayor o caso fortuito.

Los Titulares serán responsables en los siguientes supuestos:

a) Cuando el Titular no utilice el Canal de Banca por Internet de conformidad con las condiciones establecidas en este contrato, en particular, cuando recibidas las claves y/o contraseñas para la utilización del Canal no tome las medidas razonables a fin de proteger las mismas.

b) Cuando, en su caso, el dispositivo de firma electrónica, equipos del Titular, terminales asociados, tarjetas SIM, direcciones de correo electrónico y/o cualquiera de las Contraseñas fueran utilizadas por un tercero y el Titular no haya efectuado la notificación al Banco de dicha utilización no autorizada sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello.

c) Cuando el Titular haya incurrido en error al cursar la orden o petición correspondiente al Banco, y el mismo no fuese comunicado al Banco antes de la ejecución de la orden o petición.



d) Cuando se produzcan errores o fallos en la utilización del Canal por el Titular como consecuencia de un funcionamiento defectuoso del hardware, software, dispositivos o terminales del Titular, no facilitados por el Banco.

7.3.2. El Banco se reserva el derecho a eliminar, limitar o impedir el acceso al Canal y/o a desactivar las Contraseñas, y, en general, a proceder al bloqueo de los mismos, por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento del Canal y/o la sospecha de utilización no autorizada o fraudulenta de los mismos.

El Banco informará a los Clientes, mediante comunicación personalizada, de la eliminación, limitación, bloqueo o cualquier acción que implique impedir el acceso al Canal y/o a desactivar las Contraseñas, así como de sus motivos, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

Los Titulares autorizan al Banco para que éste pueda:

a) Grabar y/o registrar en cualquier soporte las comunicaciones e instrucciones, ya sean telemáticas o telefónicas, derivadas de la utilización del Canal y/o mantenidas como consecuencia de los servicios.

b) Requerir que determinadas operaciones sean confirmadas por escrito o de cualquier otra forma.

c) Abstenerse de ejecutar órdenes incorrectamente identificadas o sobre las que entienda que existen dudas en cuanto al ordenante o la operación solicitada.

## 7.4.- Uso de Cookies.

La utilización del Canal de Banca por Internet implica el acceso a través de una página web. Esta página web, a partir de dicho acceso de Clientes, recoge información del Usuario mediante el almacenamiento de "cookies" en el disco duro del ordenador a través del cual se realiza la visita.

Una cookie es un fichero que se descarga en su ordenador al acceder a determinadas páginas web. Las cookies permiten a una página web, entre otras cosas, almacenar y recuperar información sobre los hábitos de navegación de un usuario o de su equipo y, dependiendo de la información que contengan y de la forma en que utilice su equipo, pueden utilizarse para reconocer al usuario.

La utilización del concepto "cookie" también se refiere a tecnologías similares que permiten almacenar datos y recuperar los mismos en un dispositivo, por ejemplo Local Shared Objects (o Flash Cookies) y Web Beacons (o Bugs).

Las cookies pueden ser de "sesión" que se eliminan al terminar la sesión con el sitio web, o "persistentes" que permanecerán en su ordenador durante un periodo de tiempo determinado definido por el responsable de la cookie.

Asimismo las cookies pueden ser propias cuando se gestionen en el dominio al que accede el usuario para solicitar el servicio, o de terceros, que serán enviadas al equipo del usuario desde un dominio diferente a aquel al que accedió.



La página web del Banco, a partir del acceso a Clientes, almacena las siguientes cookies propias con el objetivo de adaptar los contenidos a sus intereses y facilitar su navegación.

**Cookies Técnicas:** Tienen el objetivo de controlar el tráfico y la comunicación correcta de datos, mantener la configuración, identificar sesiones de navegación (que los servidores reconozcan, a pesar de pasar de una página a otra, que se trata de la misma sesión de navegación de un usuario), acceder a partes de acceso restringido, utilizar elementos de seguridad durante la navegación. Sin ellas, la navegación no sería coherente. Las cookies técnicas pueden ser de sesión o persistentes.

La página web utiliza una cookie técnica de carácter permanente que permite recordar las preferencias de navegación.

**Cookies de Funcionalidad:** Son aquellas que registran información sobre opciones del usuario permitiendo adaptar el sitio Web (preferencias de idiomas, navegador a través del que se accede al servicio, configuración regional, etc.).

La página web utiliza una cookie de funcionalidad de carácter persistente que permite almacenar el idioma de navegación seleccionado por el Cliente para facilitar futuros accesos.

**Desactivación del uso de las Cookies:** El usuario puede en cualquier momento desactivar el uso de las cookies o borrarlas, mediante la configuración de los parámetros de su navegador, en las opciones de privacidad/seguridad del mismo. Sin embargo, la desactivación o desinstalación del uso de cookies conllevará que algunas funciones del sitio web no estén disponibles para su utilización o que su funcionamiento no sea óptimo.

## 8ª.- Canal: Teléfono móvil.

8.1. El Cliente podrá solicitar al Banco y el Banco podrá ofrecer al Cliente productos y servicios, cuyas condiciones hayan sido previamente comunicadas al Cliente, mediante el envío de un mensaje SMS al número del teléfono móvil comunicado por el Cliente (en adelante "el teléfono móvil").

El Cliente podrá aceptar las condiciones transmitidas, dentro del plazo de validez establecido, mediante el envío al Banco de un mensaje SMS, conforme el procedimiento que el Banco comunique en su SMS y/o en las condiciones de contratación del producto o servicio. El envío al Banco a través del teléfono móvil, conforme dicho procedimiento, del mensaje SMS con la aceptación de la contratación e introducción de las claves, en su caso, establecidas, supondrá la plena conformidad del Cliente a las mencionadas condiciones y su consentimiento expreso para la contratación del producto o servicio, con los mismos efectos que su firma manuscrita en un documento escrito.

Cuando las condiciones del producto o servicio objeto de la oferta hayan sido protocolizadas ante Notario por el Banco, éste en el mensaje SMS que remita al Cliente para la oferta de contratación de productos y/o servicios podrá identificar el número y fecha del protocolo.

8.2. Asimismo, el Banco podrá remitir al Cliente, mediante mensajes SMS a través del teléfono móvil, ofertas relativas a las diferentes posibilidades previstas en productos y servicios del Banco, y/o de entidades aseguradoras y gestoras de planes de pensiones pertenecientes al Grupo BBVA, previamente contratados por el Cliente con el Banco o a través de éste. El reenvío o envío por el Cliente al Banco, a través del teléfono móvil, del mensaje SMS con la aceptación de las mencionadas ofertas e introducción de las claves,



en su caso, establecidas supondrá la plena conformidad del Cliente con las ofertas, con los mismos efectos que su aceptación a través de firma manuscrita.

8.3. El Cliente se obliga a notificar al Banco la pérdida, robo, o uso indebido del terminal de teléfono móvil y/o sus Tarjetas SIM, o acceso indebido a cualquiera de los mismos, así como cualquier otra causa que le impida acceder a los mensajes que le hayan sido enviados, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello.

8.4. El Cliente podrá modificar el teléfono móvil asociado comprometiéndose a comunicar dicha circunstancia al Banco a través del Canal de Banca Telefónica, su oficina BBVA u otros canales que el Banco pueda tener disponibles a estos efectos, asimismo sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello.

8.5. El Cliente autoriza al Banco para que pueda: (i) registrar las comunicaciones electrónicas derivadas de lo establecido en esta cláusula (en adelante, las comunicaciones); (ii) requerir para su validez que determinadas comunicaciones sean confirmadas por escrito o de otra forma; (iii) abstenerse de ejecutar las comunicaciones incorrectamente identificadas o sobre las que existan dudas razonables.

8.6. A los efectos previstos en los apartados 8.1 y 8.2, el Banco queda facultado por el Cliente para enviar al teléfono móvil los referidos mensajes o cualesquiera otras comunicaciones electrónicas basadas en tecnologías móviles, como, a título enunciativo, MMS, USSD, HTTP, HTTPS WAP, HTML, JAVA y Net; correspondiendo al Cliente la obtención de los terminales necesarios para la recepción y/o envío de los mensajes y comunicaciones.

El Cliente podrá, sin efectos retroactivos, en cualquier momento revocar el consentimiento prestado para la recepción de las ofertas referidas en los citados apartados de forma gratuita en cualquiera de las oficinas de BBVA. Efectuada dicha revocación se entenderán rechazadas por el Cliente todas aquellas ofertas cursadas por el Banco sobre las cuales no hubiese/n manifestado su aceptación o rechazo.

## 9ª.- Canal Autoservicios: Cajeros Automáticos y Terminales en Oficinas.

### 9.1. Contratación mediante comunicaciones a través del Canal Autoservicios.

El Cliente podrá solicitar al Banco y el Banco podrá ofrecer al Cliente productos y/o servicios, a través de los cajeros automáticos del Banco u otros terminales de acceso a los sistemas del Banco disponibles en Oficinas, cuyas condiciones hayan sido previamente comunicadas al Cliente, conforme los procedimientos técnicos establecidos por el Banco para estos Canales.

### 9.2. Acceso.

El acceso al Canal mediante terminales disponibles en las oficinas del Banco se realizará mediante las claves o contraseñas que el Banco tenga disponibles para ello y convenga con el Cliente. El acceso a través de cajeros automáticos se realizará (i) a través de Tarjeta BBVA, o mediante el marcaje del número de identificación personal (NIP) asociado a la Tarjeta, mediante aquellas otras claves y/o contraseñas que el Banco establezca, (ii) a través del DNle o (iii) a través de cualquier otro procedimiento o soporte que el Banco establezca en el futuro para el acceso y utilización del Canal. En adelante, tanto el NIP como las restantes claves o contraseñas definidas para el Canal, se identificarán como las Contraseñas. Hasta en tanto no se establezcan nuevas Contraseñas para el acceso y utilización del Canal a través de cajeros automáticos,



éste sólo será operativo en la medida que el Cliente tenga contratada y en vigor una tarjeta de crédito y/o débito del Banco.

### 9.3. Condiciones Contractuales.

En las contrataciones solicitadas por el Cliente al Banco a través de cajeros automáticos en las que, por las dimensiones de las pantallas de éstos, no sea posible la transmisión íntegra de las condiciones contractuales y demás información previa necesaria, el Banco podrá (i) poner a disposición del Cliente las condiciones contractuales y demás información previa a través de la página web del Banco, informándose previamente de la dirección de Internet donde puede ser consultada; y/o (ii) comunicar al Cliente las condiciones contractuales con posterioridad a dicha contratación a través de cualquiera de los canales de comunicación pactados con el Cliente que sean apropiados para ello, sin perjuicio del derecho de desistimiento del Cliente en el plazo de catorce días. Cuando las condiciones del producto o servicio objeto de la oferta hayan sido protocolizadas ante Notario por el Banco, éste podrá identificar el número y fecha del protocolo.

#### 10ª.- Canal: Banca Telefónica.

##### 10.1. Funcionalidades.

10.1.1.- El Canal de Banca Telefónica supone la utilización por el Cliente de la línea o líneas telefónicas indicadas por el Banco.

Las prestaciones de estos servicios pueden abarcar, en función de las distintas modalidades de los mismos, el acceso a (i) información general (direcciones, teléfonos, oficinas con cajeros automáticos, gama de productos y servicios, etc.), (ii) información particular de las posiciones del Cliente, (iii) realización de determinadas operaciones (cambio de domicilio, petición de talonarios, órdenes de transferencias y de compra de valores, suscripciones y reembolsos de Fondos de Inversión, etc.), y (iv) contratación de los productos o servicios que en cada momento tenga el Banco disponibles a través del Canal.

Serán también aplicables al Canal de Banca Telefónica las Condiciones del Canal de Banca por Internet en todo aquello que sea aplicable.

10.1.2.- Contratación mediante comunicaciones a través de teléfono. El Titular podrá solicitar al Banco y el Banco podrá ofrecer al Titular productos y servicios, previa comunicación de las condiciones de su contratación, mediante llamada telefónica a cualquiera de sus números de teléfono, fijos o móviles, que figuren en los registros del Banco.

Cuando se establezca el contacto telefónico, el Banco identificará al Titular. Para ello, tomará como referencia los datos contenidos en sus registros y los comparará con las respuestas facilitadas por el Titular. Si fueren coincidentes continuará la comunicación y proseguirá el procedimiento de tramitación de la posible contratación.

El Titular podrá aceptar las condiciones transmitidas por el Banco mediante el contacto telefónico. Los correspondientes contratos quedarán formalizados a partir del momento en que se produzca dicha aceptación, sin perjuicio del derecho de desistimiento del Titular en el plazo de catorce días.



El Titular autoriza al Banco para que pueda grabar los contactos telefónicos que mantengan con ocasión de la oferta y/o formalización de los correspondientes contratos y a conservar el registro telemático correspondiente.

##### 10.2. Acceso.

En todos los casos, el acceso se obtendrá mediante un número de tarjeta BBVA, el número de identificación personal (NIP) y demás códigos de acceso asociados a dicha tarjeta, o mediante otros métodos de identificación que el Banco establezca y que podrán incluir otras claves y/o contraseñas que se establezcan en el futuro para el acceso y utilización del Canal (en adelante, todas ellas -NIP y otras claves o contraseñas-, las Contraseñas).

### III.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS.


#### 11ª. Tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales del Titular serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Contrato.





## ANEXO I

### Tratamiento de datos personales y Firma Digitalizada



Tómese su tiempo y lea atentamente este Anexo. No dude en pedirnos aclaraciones de lo que no entienda. Al final de este Anexo encontrará una explicación más detallada de los términos que encontrará señalizados con este símbolo , para facilitar su comprensión.

### I. Tratamiento por BBVA de los datos personales de sus clientes

BBVA incorpora a sus ficheros  los datos personales de sus clientes, incluidos los datos derivados de sus operaciones a través del Banco. BBVA gestiona estos ficheros de forma manual o automática. El responsable del tratamiento  es BBVA, con domicilio en Bilbao (48005), Pl. San Nicolás 4.

#### Para qué utiliza BBVA los datos personales de sus clientes.

Usted autoriza a BBVA a tratar sus datos para las siguientes finalidades:

- Contratación de productos y servicios bancarios y/o financieros.
  - Gestionarle adecuadamente la contratación con el Banco de productos y servicios.
  - Controlar y valorar si hay riesgos, impagos o incidencias en los contratos entre Usted y BBVA.
  - Seguir su evolución financiera para prestarle adecuadamente los servicios financieros o asociados a la actividad del Banco, independientemente de la forma o medio que se utilice para ello.
- Publicidad y acciones comerciales.
  - Elaborar perfiles de cliente  con fines comerciales, para ofrecerle productos o servicios bancarios y/o financieros de BBVA o de terceros, asociados a la actividad del Banco, y con fines de análisis de riesgos para futuras operaciones.
  - Realizar y gestionar los contactos comerciales que Usted mantenga con el Banco y/o de elaboración de informes comerciales, estadísticas, encuestas y estudios de mercado.
  - Incluirle en programas de fidelización y en sorteos, incluido el envío de información detallada sobre dichos programas y sorteos y su resultado.
  - Elaborar estadísticas y perfiles, según sus hábitos de utilización de las tarjetas, cuentas y cualquier producto o servicio contratado con el Banco, para ofertarle productos y servicios, promociones o descuentos que puedan interesarle. Los productos y servicios pueden ser del Banco o de terceros, asociados a la actividad del Banco.
  - Enviarle a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico, medios de comunicación telemáticos, electrónicos, redes sociales, páginas web u otro medio de comunicación electrónica equivalente, información sobre productos, actividades, servicios y ofertas (a) del Banco; (b) de terceros asociados a la actividad del Banco de las siguientes categorías: productos financieros y parabancarios , viajes, automoción, telecomunicaciones, seguridad, informática, educación, inmuebles, productos de consumo, ocio y tiempo libre, servicios profesionales y servicios sociales.
  - Usted consiente que BBVA comunique sus datos de identificación y de contacto a las siguientes empresas asociadas a la actividad del Banco para las finalidades descritas en el apartado anterior:

Denominación	- UNOE BANK SA - BBVA RENTING SA - ANIDA OPERACIONES SINGULARES SAU	- BBVA SERVICIOS SAU - BBVA ASSET MANAGEMENT SA, SGIC	-BBVA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO SA
Dirección	C/ Julián Camarillo nº 4. 28037 Madrid	Pº de la Castellana 81. 28046 Madrid	C/ Alcalá nº 17. 28014 Madrid
Denominación	- BBVASEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	- BBVA DATA & ANALYTICS SL UNIPERSONAL	-BBVA PENSIONES SA EGFP -GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP SA
Dirección	Vía Diego López de Haro 12. 48001 Bilbao	C/ María Tubau 10. 28050 Madrid	C/ Clara del Rey nº 26 planta Baja. 28002 Madrid
Denominación	- ALTURA MARKETS SV	- BBVA VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS UNIPERSONAL	BBVA AUTORENTING SA
Dirección	C/ Vía de los Poblados nº 3 bloque 2 planta 1. 28033 Madrid	Rambla d'Ègara 350. 08221 Terrassa (Barcelona)	Avda. Monforte de Lemos, s/n. 28029 Madrid



**Usted puede negarse a que se utilicen sus datos personales para las finalidades de este apartado I.2 en el momento de contratar con el Banco de forma gratuita mediante el envío de un correo electrónico con su nombre, apellidos y DNI a la dirección [nopublicidad@bbva.com](mailto:nopublicidad@bbva.com)**

### 3. Otras finalidades.


#### 3.1. Solicitudes de operaciones bancarias.

BBVA conservará durante 6 meses los datos del Cliente relativos a las solicitudes de operaciones bancarias que figuran en los ficheros del Banco, los que aporta en el presente documento y los que aporta en las propias solicitudes de operaciones bancarias (incluidos los documentos y los datos relacionados con esas solicitudes), para tramitarlas adecuadamente y para evitar duplicidad de gestiones ante nuevos planteamientos.

Los datos y la documentación de la solicitud se cancelarán y destruirán por el Banco a los 6 meses desde la misma si no se llega a formalizar ninguna operación. Como excepción, para cumplir con la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, si no se formaliza ninguna operación porque el Banco la deniega, se conservará la solicitud, su documentación y los datos durante 10 años.

Usted autoriza a BBVA a que utilice los datos de sus operaciones bancarias ya canceladas, incluidos los relativos a la evolución de los pagos de dichas operaciones, a los solos efectos de gestionar las solicitudes.

#### 3.2. Información a la CIRBE .

BBVA comunica los riesgos de las operaciones con sus clientes a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), junto con sus datos personales y en su caso, su condición de empresario individual .

Usted autoriza a BBVA a que consulte los datos del Cliente que figuren en la CIRBE cuando solicite una operación de financiación.

#### 3.3. Información a empresas de solvencia patrimonial o crédito de obligaciones dinerarias .

BBVA puede comunicar los datos de las deudas del Cliente a las empresas de solvencia patrimonial o crédito de obligaciones dinerarias, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que se trate de una deuda cierta, vencida y exigible que haya resultado impagada.
- Que no hayan transcurrido 6 años desde la fecha en que hubo de procederse al pago de la deuda o del vencimiento de la obligación o del plazo concreto si esta fuera de vencimiento periódico.
- Que BBVA le haya solicitado previamente el pago.

3.4. Comprobación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF): Usted autoriza a BBVA a que introduzca en la página web de la Agencia Tributaria el código seguro de verificación que aparece en sus copias de la declaración de IRPF si necesita comprobar que coinciden con la auténtica.

3.5. La legislación de algunos países o algunos acuerdos firmados entre países obligan a los bancos, a los proveedores de servicios de pago, a los sistemas a través de los que se tramitan operaciones de pago y a los prestadores de servicios tecnológicos relacionados con estas operaciones a dar información sobre las operaciones de pago a las autoridades de otros países (dentro y fuera de la Unión Europea) para luchar contra la financiación del terrorismo y otras formas graves de delincuencia organizada y para prevenir el blanqueo de capitales.

#### 3.6. Disociación de datos .

El Banco puede utilizar los datos derivados de su relación con Usted de forma disociada para hacer análisis y estudios estadísticos o de mercado que usará y explotará en beneficio propio o de tercero.

3.7. Comprobación de actividad económica y vida laboral. Usted autoriza a BBVA para que en su nombre pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social información de su actividad económica para poder realizar la comprobación a la que está obligada por la ley de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Cuando sea el propio Cliente el que facilite a BBVA el código de acceso online a su informe de Vida Laboral, estará autorizando a descargar y utilizar dicha información para poder verificar su actividad laboral. El Banco no utilizará esta información para ninguna otra finalidad.



## Utilización por BBVA de la información de sus Clientes tras finalizar la relación contractual.

Los datos personales de los Clientes de BBVA podrán ser utilizados por el Banco, una vez finalizada la relación contractual, o la operación en la que se proporcionaron, durante el plazo de dos años, para fines de publicidad y acciones comerciales del apartado I.2., si Usted tiene vigente algún otro contrato con BBVA.

Extinguidas todas las relaciones contractuales con el Banco dichos datos sólo se podrán utilizar durante el plazo citado de dos años para las finalidades previstas en los puntos 4 y 5 del apartado I.2 de este documento relativo a publicidad y acciones comerciales.

### **Derechos del Cliente.**

- Usted tiene derecho a consultar sus datos personales en los ficheros de BBVA y el uso que BBVA hace de ellos (derecho de acceso).
- También puede solicitar la modificación de esos datos (derecho de rectificación).
- O solicitar su supresión (derecho de cancelación).
- Por último, Usted puede solicitar que no se traten sus datos para determinados usos (derecho de oposición).

Usted puede enviar estas solicitudes para ejercitar sus derechos al Servicio de Atención al Cliente del Grupo BBVA, Apartado de Correos 1598, 28080 Madrid o presentarlas en cualquiera de las oficinas de BBVA. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

## **II. Firma digitalizada**

Usted o su representante autorizan a BBVA a que recoja la firma mediante dispositivos que digitalicen la escritura, así como en cualquier otro documento que suscriba con BBVA, con ocasión de las relaciones que mantiene o pueda mantener con BBVA, incluidos los documentos necesarios para la contratación de productos y servicios, entre Usted y el Banco.

Además, la firma digitalizada, tendrá también como finalidad su utilización por el Banco para comprobar las firmas manuscritas o digitalizadas de Usted o de su representante que figuren en cualquier documento referido a productos y/o servicios del Banco, así como para identificarle cuando sea preciso en la gestión y desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales. La firma digitalizada incorporada en los citados documentos tendrá el mismo valor que la firma manuscrita en papel.

La firma digitalizada contemplada en este apartado se configura como un elemento esencial para la prestación de servicios, gestión y desarrollo de las relaciones comerciales y contractuales, por lo que si Usted decide revocar su autorización y/o aceptación, facultará al Banco para dar por terminados los contratos en los que se hubieran estipulado servicios o funcionalidades que exijan la comprobación de firmas y la identificación de Usted y su Representante.

No obstante lo anterior, cuando el Banco le ofrezca este procedimiento de firma de documentos, Usted decidirá en cada momento la utilización o no de la firma digitalizada.

El dato de su firma digitalizada queda sujeto al tratamiento de datos personales.

## **Glosario**

### **Tratamiento de datos personales**

Procedimientos de solicitud, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación de datos personales y entrega de los mismos a otras personas.

### **Datos Personales**

Información que permite identificar a una persona física.

### **Fichero**

Conjunto organizado de datos personales.

### **Responsable del tratamiento**

Persona o empresa que decide cómo se usan los datos personales de sus clientes.

### **CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España)**





Servicio público que gestiona una base de datos de préstamos, créditos, avales y riesgos entre las entidades financieras y sus clientes.

### **Perfiles de cliente**

Clasificación de los clientes en función de la información que el Banco obtiene de ellos (como por ejemplo edad, hábitos...).

### **Productos parabancarios**

Son productos parabancarios, entre otros, el leasing, el renting, el confirming y el factoring.

### **Empresario individual**

Persona física que tiene una actividad económica o profesional propia, fuera de la dirección y organización de otra persona.

### **Empresas de solvencia patrimonial y crédito de obligaciones dinerarias**

Empresas que gestionan una base de datos con información sobre pago de deudas.

### **Disociación de datos**

Utilización de datos personales para obtener información que no permita identificar a ninguna persona.

### **Firma digitalizada**

Representación gráfica de la firma manuscrita que se realiza sobre una tableta digitalizadora permitiendo que los documentos sean firmados electrónicamente por los clientes del Banco.

---

**MUY IMPORTANTE. CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN SOBRE ESTE DOCUMENTO CON LA OFICINA ANTES DE SU FIRMA. SI TIENE DUDAS O NO ESTÁ DE ACUERDO NO LO FIRME. LA FIRMA DE ESTE CONTRATO CON EL BANCO SUPONE PARA UD. OBLIGARSE EN LAS CONDICIONES QUE SE DETERMINAN EN EL MISMO.**

**Tanto el Banco como el Titular aceptan expresamente el contenido del presente contrato y su anexo de tratamiento de datos personales, que se formaliza en el Modelo CONTRATO MULTICANAL CONTRATACION MARCO Y MULTICANAL la Versión 1/2014 y que consta de 9 páginas, numeradas cada una de ellas de la 1 a la 9 , en todas las cuales, en su parte inferior izquierda, figuran respectivamente el Modelo y Versión citados.**

